

14-30 b.

Folio 318-26/5/76

2261

SEC. Nº _____ /

- ANT. 1) OF. SEC. Nº 381, de fecha 3.V.76, del Sr. Ministro de Justicia.
2) OF. SEC. Nº 3550/1469, de fecha 14.V.76, de SENDET.

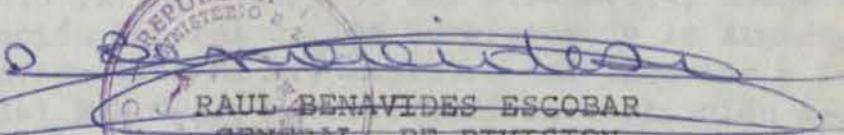
MAT. Remite documento.

SANTIAGO, 25 MAYO 1976

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.
A : SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.

En respuesta al documento señalado en el Antecedente 1), por el que US. informa al Ministerio del Interior sobre el resultado de la visita practicada sin previo aviso el día Miércoles 14 de Abril próximo pasado desde las 10,15 hasta las 13,15 hrs., acompañado por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema y otros altos funcionarios de esa Secretaría de Estado al Campamento de Detenidos de Puchuncaví, en virtud a las normas previstas en el Decreto Supremo Nº 187, de 30.I.76, del Ministerio de Justicia, cúmpleme adjuntar a esa Secretaría de Estado fotocopia del documento citado en el Antecedente 2), por medio del cual la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos informa ampliamente en relación con la materia y con cuyas apreciaciones y conclusiones concuerda plenamente el Ministro infrascrito.

Saluda a US.


RAUL BENAVIDES ESCOBAR
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DEL INTERIOR.

Distribución:

- 1.- Sr. Ministro de Justicia.
- 2.- Confidencial.
- 3.- c.c. Sendet.
- 4.- c.c. Sr. Jefe Depto. Confidencial.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría Ejecutiva Nacional
de Detenidos (SENDET)

EJEMPLAR No. 1 HOJA No. 1

SENDET.AIM. (S) N° 3550 / 1469

OBJ: Informe sobre Visita de Inspección del
Ministro de Justicia y Pdte. de la Corte
Suprema.

REF: Su Oficio (S) N° 1947 de 7.MAY.976.

SANTIAGO, 14 MAYO 1976

DEL SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL
AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

1.-

De conformidad a lo dispuesto por US. en el Oficio de la Referencia, adjunto devuelvo el Oficio (S) N° 381 del 3.MAY.976, firmado por el Sr. Ministro de Justicia y por el Sr. Presidente de la Corte Suprema y sobre el particular puedo informar lo siguiente, en relación con las observaciones deducidas de la Visita de Inspección efectuada por esas Autoridades al Campamento de Detenidos de " Puchuncaví ", el día 14.ABR.976:

- Atención dental a los detenidos.-

Se observó la falta de algunos elementos o instrumental (no se especifica), la necesidad de realizar atención dental preventiva y curativa, para no limitar se sólo a extracciones y se mencionó la visita una vez por semana del Dentista.

Al respecto, este Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos informa lo siguiente:

a) Efectivamente existe todavía un problema de insuficiente atención dental a los detenidos.

b) El problema fué estudiado por SENDET., con su Asesoría de Sanidad y mereció su especial preocupación, cuyo resultado se concretó, en primer lugar, en el Oficio (R) N° 3550/1245 del 21.ABR.976, dirigido a la Dirección General de los Servicios de la Armada, con copia informativa al Sr. Ministro del Interior y la Jefatura del E.M.G.A., solicitando la ampliación de la labor del dentista en Puchuncaví, a un mínimo de tres días en la semana y tres horas diarias.

En segundo lugar, para complementar lo anterior, SENDET. adquirió una larga lista de medicamentos y material de odontología e instrumental, todo lo cual se entregó al Campamento de " Puchuncaví " el día 3 de Mayo de 1976.

En consecuencia, satisfechas todas las necesidades materiales, sólo faltaba contar con la labor del Dentista.



Archivo
Nacional
de Chile



En el Oficio ya citado de fecha 21.ABR.976, en el cual se solicitó a la Armada la ampliación horaria de la atención del dentista, se representó la conveniencia de materializar esta mejor labor dental en "Puchuncaví", a contar del día 3 de Mayo.

Sin embargo, las cosas no han salido como fué planificado, propuesto y solicitado por SENDET., organismo que cumplió su parte, por cuanto sólo con fecha 7.MAY.976. la D.G.S.A. remite la solicitud de SENDET. a la I. Zona Naval y la somete a la resolución de ese Mando.

Hasta la fecha, no se ha resuelto o por lo menos, nada se ha comunicado a SENDET.

SENDET. aportó todos los medios materiales y por lo tanto, a la Armada (I. Zona Naval) corresponde resolver y disponer sobre el médico odontólogo.

Mientras tanto, la situación del Campamento continuará igual a como fué observada por el Sr. Ministro de Justicia y el Sr. Presidente de la Corte Suprema.

- Sobre exceso de detenidos en algunas habitaciones.-

Se observó que en algunos camarotes había alojada un exceso de personas, aún cuando no se especifica mayormente.

Sobre el particular SENDET. informa lo siguiente:

a) No hay exceso de gente.

La capacidad máxima del Campamento, en cuanto a detenidos, es de 300 personas y la cantidad real no sobrepasa ese guarismo. Por lo tanto, no hay exceso. Podría haber mala distribución interna en las distintas cabañas, pero esa es materia que le incumbe al Jefe del Campamento.

b) Lo aseverado por SENDET., además de su constatación personal, cuenta con el respaldo técnico-profesional del médico Asesor de Sanidad de SENDET.

- Detenidos que reclaman estar reclusos sin motivos.

Siete detenidos reclamaron que estaban reclusos sin motivo por cuanto fueron procesados por la Justicia, pero hicieron presente que todos ellos fueron sobreseídos o condenados y cumplidas las condenas.

Al respecto, esta Secretaría Ejecutiva informa que todas estas personas están equivocadas y sus reclamos son infundados por cuanto cada una tiene Decreto de Arresto vigente:





RAUL RIVERA DUARTE	Dec. Arresto 143	del 10.JUN.974.
ANTONIO GONZALEZ GUZ-		
MAN	Dec. Arresto 151	del 14.JUN.975.
MARIO MEDEL DAVIES	Dec. Arresto 143	del 10.JUN.974.
SERGIO R.ROMO GON-		
ZALEZ	Dec. Arresto 179	del 21.JUN.974.
JUAN MARCHANT BE-		
RRIOS	Dec. Arresto 1023	del 5.MAY.975.
MARIO JORQUERA MU-		
ÑOZ	Dec. Arresto 143	del 10.JUN.974.
JORGE ROMAN CARVA-		
JAL	Dec. Arresto 144	del 10.JUN.974.

2.-

Con lo anterior, el infrascrito ha informado a US. sobre las observaciones que conciernen a SENDET.

Diversas otras materias, aspectos y observaciones que se mencionan en el mismo Informe, no conciernen a SENDET., sino que a la Dirección de Inteligencia Nacional, conforme a las funciones y misiones inherentes de cada organismo. !

Saluda a US.



SERGIO ARATEGUA PEÑA
Teniente Coronel (E)
Secretario Ejecutivo Nacional

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Min del Interior
- 2.- Sr. Min. de Defensa Nacional
- 3.- 2do. Jefe de SENDET.
- 4.- Archivo.



Archivo
Nacional
de Chile



ANT: Of.Sec. Nº 2261, de 25-5-76, del
Ministro del Interior.

MAT: Transcribe Of.Sec. Nº 3550/1469,
de fecha 14-5-76, del Servicio
Nacional de Detenidos.

SANTIAGO, -7 JUN. 1976

DE: MINISTRO DE JUSTICIA
A : SR. COMANDANTE EN JEFE DE LA I ZONA NAVAL E
INTENDENTE DE VALPARAISO.

Cumple con transcribir a US., el oficio señalado en la Mat. y que fuera remitido por el Ministro del Interior por el oficio del Ant., haciéndose presente que dicha Secretaría de Estado concuerda plenamente con las apreciaciones y conclusiones en él contenidas:

- 1.- De conformidad a lo dispuesto por US en el Oficio de la Referencia, adjunto devuelvo el Oficio (S) Nº 381 del 3.MAY.976, firmado por el Sr. Ministro de Justicia y por el Sr. Presidente de la Corte Suprema y sobre el particular puedo informar lo siguiente, en relación con las observaciones deducidas de la Visita de Inspección efectuada por esas Autoridades al Campamento de Detenidos de "Buchuncavi", el día 14.ABR.976:

Atención dental a los detenidos.-

Se observó la falta de algunos elementos o instrumental (no se especifica), la necesidad de realizar atención dental preventiva y curativa, para no limitarse sólo a extracciones y se mencionó la visita una vez por semana del Dentista.

Al respecto, este Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos informa lo siguiente:

- a) Efectivamente existe todavía un problema de insuficiente atención dental a los detenidos.
- b) El problema fué estudiado por SENDET, con su Asesoría de Sanidad y mereció su especial preocupación, cuyo resultado se concretó, en primer lugar, en el Oficio (R) Nº 3550/1245 del 21.ABR.976, dirigido a la Dirección General de los Servicios de la Armada, con copia informativa al Sr. Ministro del Interior y la Jefatura del E.M.G.A., solicitando la ampliación de la labor del dentista en Puchuncavi, a un mínimo de tres días en la semana y tres horas diarias.

En segundo lugar, para completar lo anterior, SENDET adquirió una larga lista de medicamentos y material de odontología e instrumental, todo lo cual se entregó al Campamento de "Puchuncavi" el día 3 de Mayo de 1976.

En consecuencia, satisfechas todas las necesidades materiales, sólo faltaba contar con la labor del Dentista.



Archivo
Nacional
de Chile

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

ANT: Of. Sec. No 2261, de 22-5-76, del
Ministerio del Interior.
MAT: Transcripción Of. Sec. No 2250/1245,
de fecha 14-5-76, del Servicio
Nacional de Detenidos.

SANTIAGO, - 7 JUN 1976

SE: MINISTERIO DE JUSTICIA
A: SR. COMANDANTE EN JEFE DE LA I ZONA NAVAL E
INTENDENTE DE VALPARAISO.

Cumple con transcribir a U.S., el oficio
señalado en la Mat. y que fuera recibido por el Ministerio del Interior
por el oficio del Ant., haciéndose presente que dicha Secretaría de
Estado concuerda plenamente con las apreciaciones y conclusiones en
el contenido:

1.- De conformidad a lo dispuesto por US en el Oficio de la Refe-
rencia, adjunto devuelvo el Oficio (R) No 261 del 2 MAY. 76,
firmado por el Sr. Ministro de Justicia y por el Sr. Presiden-
te de la Corte Suprema y sobre el particular quedo inter-
sado en la visita de inspección efectuada por esas Autoridades al
Campamento de Detenidos de "Puchuncavi", el día 14.ABR.76:

Atención general a los detenidos.

Se observó la falta de algunos elementos e instrumental (no se
especifica), la necesidad de realizar atención general preventiva
y curativa, para no limitarse sólo a extracciones y se mencionó
la visita una vez por semana del Dentista.

Al respecto, este Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos
informa lo siguiente:

- a) Efectivamente existe todavía un problema de insulficiente aten-
ción general a los detenidos.
- b) El problema fue estudiado por SEMDET, con su Asesoría de Sani-
dad y mereció su especial preocupación, cuyo resultado se concre-
tó, en primer lugar, en el Oficio (R) No 2250/1245 del 21.ABR.76,
dirigido a la Dirección General de los Servicios de la Armada, con
copia informativa al Sr. Ministro del Interior y la Jefe del
E.M.G.A., solicitando la ampliación de la labor del dentista en
Puchuncavi, a un mínimo de tres días en la semana y tres horas
diarias.

En segundo lugar, para completar lo anterior, SEMDET adquirió
una larga lista de medicamentos y material de odontología e ins-
trumental, todo lo cual se entregó al Campamento de "Puchuncavi"
el día 3 de Mayo de 1976.

En consecuencia, satisfechas todas las necesidades materia-
les, sólo falta contar con la labor del Dentista.



En el Oficio ya citado de fecha 21.ABR.976, en el cual se solicitó a la Armada la ampliación horaria de la atención del dentista, se representó la conveniencia de materializar esta mejor labor dental en "Puchuncaví", a contar del día 3 de Mayo.

Sin embargo, las cosas no han salido como fue planificado, propuesto y solicitado por SENDET, organismo que cumplió su parte, por cuanto con fecha 7.MAY.976 la D.G.S.A. remite la solicitud de SENDET a la I.Zona Naval y la somete a la resolución de ese Mando.

Hasta la fecha, no se ha resuelto o por lo menos, nada se ha comunicado a SENDET.

SENDET aportó todos los medios materiales y por lo tanto, a la Armada (I. Zona Naval) corresponde resolver y disponer sobre el médico odontólogo.

Mientras tanto, la situación del Campamento continuará igual a como fue observada por el Sr. Ministro de Justicia y el Sr. Presidente de la Corte Suprema.

- Sobre exceso de detenidos en algunas habitaciones.-

Se observó que en algunos camarotes había alojada un exceso de personas, aún cuando no se especifica mayormente.

Sobre el particular SENDET informa lo siguiente:

a) No hay exceso de gente.

La capacidad máxima del Campamento, en cuanto a detenidos, es de 300 personas y la cantidad real no sobrepasa ese guarismo. Por lo tanto, no hay exceso. Podría haber mala distribución interna en las distintas cabañas, pero esa es materia que le incumbe al Jefe del Campamento.

b) Lo aseverado por SENDET, además de su constatación personal, con el respaldo técnico-profesional del médico Asesor de Sanidad de SENDET.

- Detenidos que reclaman estar reclusos sin motivos.

Siete detenidos reclamaron que estaban reclusos sin motivo por cuanto fueron procesados por la Justicia, pero hicieron presente que todos ellos fueron sobreesidos o condenados y cumplidas las condenas.

Al respecto, esta Secretaría Ejecutiva informa que todas estas personas están equivocadas y sus reclamos son infundados por cuanto cada una tiene Decreto de Arresto vigente:

RAUL RIVERA DUARTE	Dec. Arresto 143	del 10.JUN.974.
ANTONIO GONZALEZ GUZMAN	Dec. Arresto 151	del 14.JUN.975.
MARIO MEDEL DAVIES	Dec. Arresto 143	del 10.JUN.974.
SERGIO R.ROMO GONZALEZ	Dec. Arresto 179	del 21.JUN.974.
JUAN MARCHANT BERRIOS	Dec. Arresto 1023	del 5.MAY.975.
MARIO JORQUERA MUÑOZ	Dec. Arresto 143	del 10.JUN.974.
JORGE ROMAN CARVAJAL	Dec. Arresto 144	del 10.JUN.974.

2.- Con lo anterior, el infrascrito ha informado a US. sobre las observaciones que conciernen a SENDET.



Archivo Nacional de Chile

SECRETARÍA DE DEFENSA N.º 3

En el Oficio ya citado de fecha 27.ABR.97, en el cual se solicitó a la Armada la ampliación horaria de la estación del dentista, se representó la conveniencia de materializar esta medida por labor dental en "Puchuncaví", a contar del día 3 de mayo.

Sin embargo, las cosas no han salido como fue manifestado, propuesto y solicitado por SENDET, organismo que cumplió su parte por cuanto con fecha 7.MAY.97 la Armada (I. Zona Naval) resolvió de SENDET a la I. Zona Naval y la somete a la resolución de ese mando.

Hasta la fecha, no se ha resuelto o por lo menos, nada se ha comunicado a SENDET.

SENDET aportó todos los medios materiales y por lo tanto, a la Armada (I. Zona Naval) corresponde resolver y disponer sobre el médico odontólogo.

Ministra (Senora) la situación del Campamento continuará igual a como fue observada por el Sr. Ministro de Justicia y el Sr. Presidente de la Corte Suprema.

Sobre exceso de detenidos en algunas habitaciones.
Se observó que en algunas celdas había alojado un exceso de personas, aun cuando no se especifica mayormente.

Sobre el particular SENDET informa lo siguiente:

a) No hay exceso de gente.
La capacidad máxima del Campamento, en cuanto a detenidos, es de 300 personas y la cantidad real no sobrepasa ese número. Por lo tanto, no hay exceso. Podría haber más distribución interna en las distintas celdas, pero esa es materia que le incumbe al Jefe del Campamento.

b) Lo aseverado por SENDET, además de su constatación personal, con el respaldo técnico-profesional del médico Asesor de Sanidad de SENDET.

Detenidos que reclaman estar recibidos sin motivo.
Estos detenidos reclamaron que estaban recibidos sin motivo por cuanto fueron procesados por la Justicia, pero hicieron presente que todos ellos fueron sorprendidos y condenados y cumplían las condenas.

Al respecto, esta Secretaría Ejecutiva informa que todas las personas que reclaman y sus reclamos son informados por el Jefe del Campamento de Puchuncaví.

- BAUL NIVERA GURTE, Dec. Arresto 143 del 10.JUN.97.
- ANTONIO GONZALEZ GUE, Dec. Arresto 131 del 14.JUN.97.
- MARIO MEDIEL DAVIESA, Dec. Arresto 143 del 10.JUN.97.
- SERGIO R. RONO GONZALEZ, Dec. Arresto 179 del 21.JUN.97.
- JUAN MARCHANT BERRIOS, Dec. Arresto 1023 del 5.MAY.97.
- MARIO JORCHERA MURGO, Dec. Arresto 143 del 10.JUN.97.
- JORGE ROMAN CARVAJAL, Dec. Arresto 143 del 10.JUN.97.

Con lo anterior, el Interescrito ha informado a U.S. sobre las observaciones que concretan a SENDET.



" Diversas otras materias, aspectos y observaciones
"que se mencionan en el mismo Informe, no conciernen a
"SENDET, sino que a la Dirección de Inteligencia Nacional,
"conforme a las misiones y funciones inherentes de cada
"organismo.

" Saluda a US.,

" SERGIO GUARATEGUA PEÑA
" TENIENTE CORONEL (E)
" SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL "

2.- Al respecto y en lo relativo a lo expresado por el SENDET en el oficio antes transcrito, en el sentido que no habría hacinamiento de detenidos en Puchuncaví, sino sólo un problema de mala distribución interna, debo expresar a US. que el infrascrito ha representado al señor Ministro del Interior su discrepancia con tal afirmación, toda vez que los que integramos la visita a dicho Campamento, pudimos advertir personalmente que realmente había hacinamiento y él tendría su origen - según nos lo manifestó el Jefe del mismo Campamento - en la cantidad de detenidos que debió recibir Puchuncaví al cierre de Ritoque.-

Saluda atentamente a US.,



MIGUEL SCHWEITZER SPEISKY
Ministro de Justicia



EXEMPLAR NO 3 / BOLA NO 3

Al respecto, las cosas se han ido desarrollando y solicitando por el Sr. ... con fecha 1.º de Mayo de 1933. Diversas otras materias, aspectos y observaciones que se mencionan en el mismo informe, se concierne a "SINCRET", sino que la Dirección de Intendencia Nacional, conforme a las misiones y funciones inherentes de cada organismo.

SECRETARÍA EJECUTIVA NACIONAL

Al respecto y en lo relativo a lo expuesto por el Sr. ... en el sentido que no habría inconveniente en que Chacabavi, sino más un problema de más distinción interna, debe expresarse en U.S. que el interesado se refiera al sector Nacional del Interior en discrepancia con el mismo. Toda vez que los que integramos la visita a dicho Comandante, pudimos advertir personalmente que realmente había hecho un estudio y él tendría su origen - según nos lo manifestaron de uno de los mismos Comandantes - en la cantidad de detenidos que había recibido Chacabavi al cierre de Agosto.

[Handwritten signature]



Al respecto, esta materia se encuentra en el ... Juan Marchant ...



1933